



DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA
Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996). Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)
Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0
Inírida - Guainia



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° SMC-CGR-006 de 2026.

ARLEX TOVAR HERRERA Rector del **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS** Identificado con cédula de ciudadanía No.19.015.494, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION**, informa a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con Nit. 860524654-6 representada legalmente por **JOSE IVAN BONILLA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.520.827 en adelante el "Contratista", como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N° **SMC-CGR-006-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **COMPRA DE POLIZA QUE AMPARA LOS BIENES ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES Y DE MANEJO GLOBAL PARA LA PROTECCION DE LOS INTERESES ECONOMICOS Y PATRIMONIALES DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUSTODIO GARCIA ROVIRA**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados
3. Supervisar la ejecución del contrato

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$4.450.937)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	VALOR TOTAL
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 188.625.387	\$ 943.127	\$ 179.194	\$ 1.122.321
INDICE VARIABLE	\$ 18.862.539	\$ 47.156	\$ 8.960	\$ 56.116
MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 50.000.000	\$ 2.750.000	\$ 522.500	\$ 3.272.500

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista, así: Se realizará un único pago por el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Custodio García Rovira correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, al finalizar el contrato previa certificación expedida por el Supervisor de la IE CGR, se cancelará el valor del contrato con la presentación de la factura, previa entrega de los elementos solicitados objeto del presente proceso de contratación.

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

HACIA LA FORMACIÓN DE UN NUEVO CIUDADANO
Calle 26 No. 9-49 Barrio la Primavera II teléfono 5656110
PAGINA WEB: www.institutocgr.com



DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA
Institución oficial con Jornadas Diurna, Nocturna y Semipresencial con
Educación Preescolar y Básica completa (Resolución 08699 del 27 de Julio de 1987 del MEN)
Modalidades Agropecuaria (Según Decreto 235 de 1996), Comercial (Según Decreto 0372 de 2000)
Y Académica (Resolución 08699 de 1987). ICFES 028779 / 746172/195271 DANE 194001000771-NIT843000018-0
Inírida - Guainia



SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de duración de **diez (10) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta del inicio del contrato. La fecha de terminación de plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación, recibo final del objeto contrato, o certificado final de cumplimiento del contrato, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en presente contrato. La ausencia o renuencia para suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal año 2026, No. 023, expedido el treinta (30) de julio de 2026.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de Rector de la Institución Educativa Custodio García Rovira o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

NOVENA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Por tratarse de un contrato de seguros, no se exigirá la presentación de garantías.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la ciudad de Inírida, departamento del Guainia. No obstante, por la naturaleza del contrato de seguros a desarrollarse en el lugar del domicilio del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Anexo Técnico
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Inírida, el 14 de agosto de 2026.

Por la INSTITUCION,


ARLEX TOVAR HERRERA
Rector I.E.L.C.G.S

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Carolina Rueda Moreno	Técnico Administrativo	
Revisó	Dila Farydee Cañon Suarez	Apoyo Jurídico- FSE	